



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 15 de Enero de 2016.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra m), que dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 42.118, de fecha 13.01.2016, emitido por DIDECO; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 512.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **CRISTIAN VERA GONZÁLEZ, RUT N° [REDACTED]** quién realizará 10 presentaciones artísticas junto a la agrupación musical "DECOMIZO", en las localidades de M. Patria, Huatulame, Villa El Palqui, Tulahuen, Caren, El Palqui, Ch. Alto, Pedregal, Rapel y Colliguay, durante los días 17 de Enero al 18 de Febrero. Servicio solicitado por DIDECO.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$4.444.444.- (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.21.04.004.006.012, "Servicios Artísticos", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE